

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

3732 *Resolución núm. 587 de 27/6/16 acuerdo de Concesión subvención materiales programa Fomento de Empleo Agrario año 2015 al Ayuntamiento de Mengíbar, Expte.23.061.15.BC.02.01.*

Anuncio

Don José Castro Zafra, Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales

Hace saber:

Que por Resolución núm. 587, de fecha 27/06/2016 de la Sra. Presidenta Acctal. (P.D. Resolución núm. 585 de 24/06/16) D^a. Pilar Parra Ruiz, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Visto el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén y cuyo contenido se transcribe literalmente:

“Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área Infraestructuras Municipales en relación con el expediente administrativo abierto al objeto de proponer al Sr. Presidente de la Diputación Provincial Resolución de concesión de subvención al municipio de Mengíbar para los costes de materiales de los proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (en adelante PFEA 2015) y que es beneficiario de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) para sufragar los costes laborales, incluida la cotización empresarial a la seguridad social. A tal efecto, expone:

Por Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm. 1378, de 1 de octubre de 2015 se aprobó la normativa reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015 (BOP 227, de 24 de Noviembre de 2015) y se efectuó su convocatoria a los efectos de que los municipios de la provincia de Jaén que hubiesen sido beneficiarios de la subvención del Servicio Público de Empleo Estatal para proyectos de obras y servicios afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario para los costes laborales presentasen sus solicitudes y demás documentación prevista, siempre que no lo hubieran realizado con anterioridad.

De conformidad con la Resolución mencionada, las subvenciones que conceda la Diputación Provincial con cargo al PFEA se registrarán por lo dispuesto en su normativa reguladora, no siendo de aplicación a estas lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto en materia de subvenciones.

Conforme establece en esta Normativa Reguladora, el plazo para presentar la solicitud de subvención fue hasta el 2 de marzo de 2016.

El Ayuntamiento de Mengíbar presentó, con fecha 26 de febrero de 2016, solicitud de subvención para la obra denominada “Construcción nave generadora de empleo”, identificándose con núm. de expediente 23.061.15.BC.02.01.

Por ello, la concesión de subvención y el reconocimiento de obligación se han demorado hasta la incorporación de los créditos de este Programa al presupuesto del 2016.

Materializada la incorporación de crédito, conformada la documentación administrativa aportada para la concesión de subvención y acreditado el inicio de las obras, procede, de conformidad con la Normativa Reguladora, que por órgano competente se conceda la subvención a los municipios relacionados y se reconozca la obligación de pago del 100% de la subvención concedida.

Con independencia de ello, hay que hacer constar que el Ayuntamiento de Mengíbar, una vez iniciada la obra, presentó al Servicio Público de Empleo Estatal un modificado del proyecto de la misma para su conocimiento, comunicándose por el SEPE a la Diputación Provincial, mediante oficio de 5 de abril de 2016, que esta modificación no conlleva un cambio en la Resolución de concesión de subvención, puesto que no afecta a la cuantía subvencionada por el SEPE, si bien, esta circunstancia se pone en conocimiento de sus órganos fiscalizadores.

Así pues, y teniendo en cuenta que la Diputación Provincial de Jaén aún no ha concedido la subvención al Ayuntamiento de Mengíbar para esta obra, se propone que, una vez que el SEPE ha tenido en cuenta esta circunstancia y que el proyecto modificado presentado a la Diputación cuenta con el informe favorable de la Unidad de Supervisión de Proyectos, se conceda esta teniendo en cuenta el proyecto modificado, que recoge un coste superior para los materiales inicialmente previstos.

Compete al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén conceder las subvenciones del PFEA, de conformidad con lo en el artículo 4 de la Normativa Reguladora del PFEA 2015.

Sobre la base de lo expuesto, se propone al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén lo siguiente:

Primero.- Conceder al Ayuntamiento de Mengíbar subvención, por cuantía de 11.445,35 para la obra denominada “Construcción nave generadora de empleo”, identificada con núm. de expediente administrativo 23.061.15.BC.02.01, con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2015, imputándose a las aplicaciones presupuestarias 2016.510.4593.76201.I/2015 y 2016.510.4593.76202, aprobando y comprometiendo el gasto con cargo a dichas aplicaciones.

En el cuadro siguiente, se refleja la aportación de la Junta de Andalucía y de la Diputación, las cuales sostienen la financiación de esta subvención.

LOCALIDAD	TOTAL PROYECTO	SUBV SEPE	SUBV. MATER.	APORTAC. JUNTA ANDALUC.	APORTAC. DIPUTAC.	APORT. MUNICI	APLICACIÓN PRESUP. 2016.510.4593.762.01/I.2015	APLICACIÓN PRESUP. 2016.510.4593.762.02
MENGÍBAR	44.113,00	28.613,40	11.445,35	8.584,01	2.861,34	4.054,25	6.000,29	5.445,06

Segundo.- Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida, librándose documento contable "ADO" y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 2016.510.4593.76201.I/2015 y 2016.510.4593.76202.

Tercero.- La subvención se declara compatible con cualesquiera otros recursos, ingresos, ayudas o subvenciones que los municipios puedan percibir para la misma finalidad, procedentes de Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos internacionales, siempre que no superen el coste de los materiales en concurrencia con la subvención que conceda la Diputación Provincial de Jaén.

Cuarto.- El plazo para ejecutar las actuaciones subvencionadas será hasta el 30 de septiembre de 2016, salvo que se conceda una nueva prórroga por el SEPE, en cuyo caso el plazo de ejecución quedará ampliado hasta la fecha en que dicha prórroga concluya.

Quinto.- El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado a la acreditación de la ejecución de los proyectos y servicios afectos al PFEA.

Sexto.- El Ayuntamiento beneficiario presentará la documentación justificativa del empleo de las cantidades percibidas antes del 30 de diciembre de 2016, salvo en el supuesto de nueva prórroga por el SEPE para la ejecución de la obra, en cuyo caso la justificación se deberá realizar en el plazo de tres meses desde la terminación de aquella.

La justificación de las cantidades recibidas se hará mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificación del Interventor donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención y que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma, conforme al Anexo II del modelo de certificación. A estos efectos, se considerará gasto realizado subvencionable el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado en esta Normativa.

b) Certificado acreditativo de la ejecución para cada uno de los proyectos y servicios afectos al PFEA con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes para la financiación del coste de mano de obra y materiales y relación de número de jornales contratados, con especificación de hombres y mujeres, conforme al Anexo III del modelo de certificación.

c) Anexo IV, referente a la relación de empresas contratadas, y su sede social, debiéndose especificar su nombre o denominación y su lugar de residencia de la sede social.

d) Fotografía del cartel de obra, colocado en lugar visible; en el que conste expresamente las Entidades que cooperan en la finalidad del mismo.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, aprobada mediante Resolución del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén núm.

1378, de 1 de octubre de 2015, siendo de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo.

Octavo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el art. 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, anuncio detallando el programa al que está afecta esta subvención, crédito presupuestario al que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.”

Considerando lo dispuesto en los artículos 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y lo dispuesto en el artículo 4 de la Normativa Reguladora del PFEA 2015,

Dispongo:

Primero: Resolver de conformidad con el Informe-Propuesta expuesto.

Segundo: Dar traslado de la presente al municipio de Mengíbar, indicándole que es un acto definitivo y que contra la presente podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o modifique la actuación material.

El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.

El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

Tercero: Dar traslado de la Resolución a la Intervención y demás Servicios de la Diputación Provincial de Jaén que tengan interés en su tramitación y cumplimiento.””

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Jaén, a 03 de Agosto de 2016.- El Diputado-Delegado de Infraestructuras municipales, JOSÉ CASTRO ZAFRA.